



2020 - Año del General Manuel Belgrano"-

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2887/20

Visto:

El Cementerio local "San Roque", y

Considerando:

Que el ingreso al cementerio esta prolijo, faltaría cuidar más nuestros primeros nichos que son de los fundadores y primeros habitantes de nuestro Pueblo Aguirre.

Que deberíamos tomar el ejemplo de otras lugares, en los que los cementerios cumplen un rol importante, destacando, rememorando, y transmitiendo de generación en generación, parte de la historia y costumbres, de los pueblos y sus primeros habitantes fundadores.

Que existen huellas extraordinarias de la arquitectura y escultura de antaño, así como también leyendas, que podrían permitir conocer las tradiciones y costumbres, mediante el conocimiento de la cultura local.

Que el H. Concejo Municipal, legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA
LA PRESENTE **ORDENANZA**

Artículo 1°: Declárese patrimonio histórico, cultural y social de la Ciudad de Arroyo Seco, al Cementerio "San Roque" de esta localidad.

Artículo 2°: Constrúyanse nichos municipales, en el cementerio San Roque de la ciudad de Arroyo Seco.-

Artículo 3°: Refacciónense, destáquense, y protéjanse los primeros nichos y panteones construidos, nichos y/o panteones de los fundadores de la ciudad de Arroyo Seco; de los primeros habitantes e inmigrantes, y personas ilustres que vivieron en Arroyo Seco y zona de influencia.

Artículo 4°: Indentifíquense los lugares mencionados en el artículo anterior, y otros lugares de interés dentro del cementerio San Roque, con reseñas y placas explicativas.

Artículo 5°: Acondiciónense el espacio verde que se encuentra frente al cementerio San Roque, instalando bancos, demarcando senderos y acondicionando el arbolado.-

Artículo 6°: Acondiciónense los locales destinados a comercios (florerías) que se encuentran en la dependencia antes mencionada.-

Artículo 7°: Refacciónesse la fachada frontal y laterales del cementerio San Roque de Arroyo Seco.-

Artículo 8°: El gasto que demande la presente, impútese a las partidas correspondientes.-

Artículo 9°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
03 DE NOVIEMBRE DE 2020